



Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado N°: 3000SECG-2025-0000018-CI
No. Caso: 1731051
Fecha: 01-12-2025 18:16:24
Rad. Padre:

CIRCULAR INTERNA No. 0000018

Bogotá

PARA: DIRECTORES TERRITORIALES, DIRECTORES, SUBDIRECTORES, JEFES DE
OFICINA, SUPERVISORES, FUNCIONARIOS Y CONTRATISTAS

DE: SECRETARÍA GENERAL

ASUNTO: Lineamientos para el cierre financiero de la vigencia 2025 y planeación contractual priorizada 2026 (Ley de garantías)

La presente circular tiene como propósito establecer los criterios y orientaciones que las dependencias del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) ejecutoras del presupuesto, deben tener en cuenta para un exitoso y efectivo cierre financiero de la vigencia fiscal 2025 e inicio de la ejecución presupuestal y contable de la vigencia fiscal 2026, así como la planeación contractual priorizada de la vigencia 2026 teniendo en cuenta la Ley 996 de 2005 (Ley de Garantías Electorales), en armonía con las normas vigentes en materia presupuestal y de contratación pública y las directrices impartidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP).

La presente comunicación se emite conforme a los lineamientos contenidos en la Circular Externa SIIF Nación del 10 de noviembre de 2025 y en la Circular Externa No. 036 del 21 de noviembre de 2025, expedidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

NOTA: Se recuerda que todos los procesos presupuestales, contables y de tesorería deberán realizarse estrictamente en las fechas descritas, toda vez que el sistema no permite modificaciones de fecha ni reprocesos posteriores.

1. ASPECTOS DE TIPO FINANCIERO

1.1 PRESUPUETAL Y TESORAL

1.1.1 SALDOS DE APROPIACIÓN

Las disposiciones legales y normativas vigentes establecen que las apropiaciones presupuestales deben ser comprometidas y ejecutadas dentro de cada vigencia fiscal. Por lo anterior, **se solicita a las dependencias ejecutoras revisar las apropiaciones en los**

Instituto Geográfico Agustín Codazzi

 Carrera 30 No 48 - 51 Bogotá D.C., Colombia

 (+57) 601 653 1888

 www.igac.gov.co

rubros presupuestales de funcionamiento y en los proyectos de inversión a su cargo, con el fin de identificar los saldos disponibles y proceder a su ejecución o liberación durante la presente vigencia fiscal.

Las dependencias que deban realizar trámites para la aprobación de operaciones presupuestales que modifiquen el anexo del Decreto de Liquidación, así como aquellas que deban presentar solicitudes de autorización de vigencias futuras ante la Dirección General del Presupuesto Público Nacional, deberán radicar la correspondiente solicitud de vigencias futuras ante la Subdirección Administrativa y Financiera (SAF) a más tardar el **5 de diciembre de 2025**, para lo cual deberán adjuntar:

- a. La justificación técnico–económica.
- b. El concepto favorable del DNP para los traslados que afecten el presupuesto de inversión.
- c. La certificación de que la ejecución podrá efectuarse antes del 31 de diciembre de 2025, cuando corresponda.

Con respecto a las solicitudes de vigencias futuras, se tendrá en cuenta para su trámite lo siguiente:

- a. Incluir la justificación técnico–económica del proyecto o contrato.
- b. Estar incorporadas en el Marco de Gasto de Mediano Plazo aprobado para la entidad.
- c. Contar con una proyección de pagos alineada con el cronograma de ejecución contractual y/o convenio.
- d. Evidenciar que el contratista tiene capacidad real de ejecución dentro del período previsto.
- e. Reflejar los supuestos macroeconómicos del Gobierno Nacional.

Todo lo anterior tiene por finalidad garantizar que el contrato o convenio asociado pueda suscribirse dentro de la presente vigencia, en el caso de vigencias futuras ordinarias.

Se advierte que, al ser la vigencia 2026 el último año del período de gobierno, las vigencias futuras no podrán superar el 6 de agosto de 2026, salvo autorización expresa del CONFIS, conforme al marco normativo presupuestal vigente.

Con el propósito de no presentar saldos sin ejecutar en certificados de disponibilidad presupuestal (CDP) y registros presupuestales (RP), que no se ejecutarán en la presente vigencia, es necesario que los responsables de la ejecución presupuestal de gastos en cada una de las áreas soliciten a la SAF la liberación de los recursos que no van a ser objeto de compromisos u obligaciones, así:

- a. En el caso de los recursos que se van a ejecutar de manera parcial en un CDP; o en contratos que por proporcionalidad en el primer pago deban liberarse, cada área

ejecutora radicará la correspondiente solicitud de liberación, **máximo hasta el 12 de diciembre de 2025.**

- b. Para los casos de anulación de CDP (liberación total) cada área ejecutora radicará el oficio de solicitud, debidamente suscrito por la Ordenadora del Gasto, a través de SIGAC y dirigido a la SAF, máximo hasta el **viernes 12 de diciembre de 2025.**
- c. Para la liberación de saldos de RP y reintegros se requiere enviar memorando a la SAF anexando la respectiva acta de liquidación para personas jurídicas y acta final de pago para las personas naturales, máximo **hasta el viernes 12 de diciembre de 2025.**

1.1.2 CONSTITUCIÓN DE RESERVAS PRESUPUESTALES A 31 DE DICIEMBRE DE 2025

En línea con las normas vigentes, al cierre de la vigencia fiscal 2025, el IGAC constituirá las reservas presupuestales con los compromisos que al 31 de diciembre no se hayan cumplido, siempre y cuando estén legalmente justificados y desarrollen el objeto de la apropiación, siendo su control de competencia de la Contraloría General de la República.

Se enfatiza que las reservas presupuestales son el resultado de un hecho de fuerza mayor o caso fortuito que obligue su constitución, el cual debe ser explicado, justificado y soportado por el supervisor del contrato y el responsable del área ejecutora ante el ordenador del gasto para su aprobación o desaprobación.

Para la constitución de una **reserva presupuestal**, el supervisor del contrato deberá presentar la solicitud en el formato vigente y radicarla a través del **SIGAC**, a más tardar el **viernes 26 de diciembre de 2025** dicho documento será necesario para el trámite de prórroga de los contratos. En caso de no recibirse dicha solicitud, se entenderá que **no procede la constitución de la reserva presupuestal**.

Si en la vigencia 2026 el supervisor del contrato evidencia que el contrato no fue ejecutado en su totalidad y requería la constitución de una reserva, éste asumirá la responsabilidad correspondiente y deberá gestionar el pago a través de la figura de **Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas**, con cargo al presupuesto de la vigencia 2026 y conforme al objeto contractual previamente definido de acuerdo con el procedimiento establecido por la entidad.

Recuerde que, de acuerdo con lo establecido en la Ley Anual de Presupuesto y en el Decreto de Liquidación de cada vigencia, **el pago de Pasivos exigibles debe notificarse obligatoriamente a la Contraloría General de la República para lo de su competencia.**

1.1.3 RESERVAS PRESUPUESTALES CONSTITUIDAS AL CIERRE DE 2024 Y NO EJECUTADAS DURANTE EL 2025

Con respecto al fenecimiento y a la extinción de las reservas presupuestales y cuentas por pagar, las áreas ejecutoras deberán adelantar los trámites que permitan la ejecución de

dichos compromisos máximo hasta el **lunes 29 de mayo de 2026**, enviando a la SAF, con al menos cinco (5) días de anticipación, la cuenta bancaria del tercero beneficiario para su respectivo registro, dado que sin una cuenta bancaria activa el pago no podrá ser efectuado.

Teniendo presente que el año 2026 corresponde a año electoral y de cierre de gobierno, se hace énfasis en la necesidad de que las áreas ejecutoras gestionen de manera oportuna el trámite de pago del pasivo exigible con su debida justificación y los documentos soporte (memorando junto con acta final para personas naturales, o memorando y acta de liquidación para personas jurídicas, o los documentos contractuales si se encuentra en ejecución), que respalden los compromisos originados por los contratos celebrados, en el marco de lo establecido en el artículo 2.8.1.7.3.4 del Decreto 1068 de 2015.

Se reitera que el pago de pasivos exigibles debe ser notificado a la Contraloría General de la República y se paga con cargo a los recursos de la vigencia 2026.

1.1.4 CONSTITUCIÓN DE CUENTAS POR PAGAR

El Estatuto Orgánico de Presupuesto contempla que *“Cada órgano constituirá al 31 de diciembre del año cuentas por pagar con las obligaciones correspondientes a los anticipos pactados en los contratos y a la entrega de bienes y servicios”*.

Para lo anterior, todos los documentos deben estar debidamente radicados, de acuerdo con el cronograma indicado en el cuadro resumen dispuesto en el punto 1.1.7 de esta circular. No obstante, la fecha límite para el registro de obligaciones con el cumplimiento de todos los requisitos será hasta el **viernes 26 de diciembre de 2025, hasta las 11:59 am**.

Se advierte que las cuentas por pagar requieren contar con PAC disponible. En caso contrario, deberán constituirse como reservas presupuestales, según lo previsto en el inciso 2 del artículo 28 del Decreto 2295 de 2023.

En estos casos, no será necesaria justificación del supervisor, pues la reserva no se deriva de la ejecución contractual sino de la limitación de PAC, cuya determinación es competencia exclusiva de la SAF.

Los supervisores y contratistas son responsables directos del diligenciamiento correcto y oportuno de los documentos requeridos para los trámites financieros. Los documentos incompletos o con errores serán devueltos, sin excepción.

1.1.5 CUPOS DE VIGENCIAS FUTURAS APROBADOS POR EL MHCP

La Subdirección Administrativa y Financiera realizará el registro de compromisos con cargo a vigencias futuras aprobadas **hasta el viernes 12 de diciembre de 2025**; en ese sentido, se solicita a los responsables de la ejecución presupuestal revisar sus procesos precontractuales con el fin de tener en cuenta los tiempos previstos en la presente circular y cumplir con las fecha establecidas, de modo que se eviten inconvenientes al momento de

realizar el registro en el sistema SIIF Nación, ya sea por fallas en éste o por deficiencias en la información presentada por parte de las áreas ejecutoras.

1.1.6 VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE

A partir de la vigencia 2025 la legalización de viáticos y gastos de viaje aplica tanto para funcionarios como para contratistas. La fecha límite para solicitar comisiones de servicios será hasta el **lunes 15 de diciembre de 2025** de la presente vigencia, y todas las comisiones de servicios deben quedar legalizadas antes del **miércoles 24 de diciembre de 2025**.

NOTA: Los funcionarios y contratistas que tengan comisiones posteriores al 24 de diciembre tendrán como plazo máximo de legalización de dichas comisiones el lunes 5 de enero de 2026.

1.1.7 PAGO DE CUENTAS EN NOVIEMBRE Y DICIEMBRE

A continuación, se establecen los requisitos y fechas para pagos de personas naturales y personas jurídicas.

PAGO DE CONTRATOS PERSONAS NATURALES

TRÁMITE PARA PAGO HONORARIOS PERSONAS NATURALES NOVIEMBRE	
Requisitos	Fecha de Radicación
i) Informe de Actividades contratistas periodo noviembre. ii) Planilla de Seguridad social iii) RUT Iv) Factura electrónica (obligados a facturar) NOTA 1: a más tardar en este periodo se deben presentar todas las cuentas que se tengan pendientes hasta noviembre. NOTA 2: las facturas electrónicas deben tener fecha de expedición del mes de diciembre 2025.	1 al 5 de diciembre de 2025
TRÁMITE PARA PAGO HONORARIOS PERSONAS NATURALES DICIEMBRE	
i) Informe de Actividades contratistas periodo diciembre. ii) Planilla de Seguridad social (hasta diciembre) iii) RUT Iv) Factura electrónica (obligados a facturar) NOTA 1: las facturas electrónicas deben tener fecha de expedición del mes de diciembre 2025. NOTA 2: se debe estar al día con la legalización de los viáticos y gastos de manutención, ya que es un ítem nuevo del paz y salvo NOTA 3: las cuentas se obligarán sin paz y salvo, pero solo se pagarán con el paz y salvo completamente firmado	9 al 15 de diciembre de 2025

PAGO DE CONTRATOS O CONVENIOS PERSONAS JURÍDICAS

i) Acta de supervisión ii) Factura electrónica iii) Certificado de pago de parafiscales firmado por Contador o Revisor Fiscal iv) Certificado de antecedentes disciplinarios de la persona que firma el certificado de parafiscales (Junta Central de Contadores) v) RUT con fecha de generación reciente Nota 1: Todas las facturas deben estar aprobadas en SIIF Nación por el supervisor, de lo contrario no se pueden tramitar. Nota 2: Las cuentas que se radiquen después del 19 de diciembre y hasta el 26 de diciembre entran en cuentas por pagar para la próxima vigencia fiscal 2026. Nota 3: Las cuentas que no cuenten con paz y salvo se obligarán de diciembre y entran como cuentas por pagar para la próxima vigencia fiscal 2026.	Hasta el 19 de diciembre de 2025 ¹
--	---

1.1.8 CALENDARIO DE ACTIVIDADES PARA EL CIERRE PRESUPUESTAL Y TESORAL DE LA VIGENCIA 2025 E INICIO DEL 2026

ACTIVIDAD	FECHA MÁXIMA
Solicitudes de aprobación de operaciones presupuestales que modifiquen el anexo del decreto de liquidación	Viernes 5 de diciembre de 2025
Constitución de reservas 2025	Viernes 26 de diciembre de 2025
Constitución de cuentas por pagar de 2025	Viernes 26 de diciembre de 2025
Registro de compromisos de vigencias futuras	Viernes 12 de diciembre de 2025
Solicitud de comisiones de servicio	Lunes 15 de diciembre de 2025
Legalización y reintegro de comisiones de servicio	Miércoles 24 de diciembre de 2025
Recepción de cuentas de persona natural noviembre	Viernes 5 de diciembre de 2025
Recepción de cuentas de persona natural diciembre	Lunes 15 de diciembre de 2025
Cierre del aplicativo Klic	Martes 23 de diciembre de 2025
Recepción de cuentas de persona jurídica	Viernes 19 de diciembre de 2025
Solicitud de gastos autorizados por caja menor.	Viernes 12 de diciembre de 2025
Legalización y reintegros de gastos autorizados por caja menor.	Viernes 19 de diciembre de 2025
En el aplicativo SIIF se inactivarán las transacciones de generación de órdenes de pago presupuestales y no presupuestales de deducciones.	Domingo 28 de diciembre de 2025
Último día de giro para órdenes de pago presupuestales de gastos y no presupuestales de deducciones, para ser atendidas	Lunes 29 de diciembre de 2025

¹ Solo se recibirán cuentas posteriores a esta fecha previa autorización de la SAF y con fecha máxima de entrega 26 de diciembre a las 11:59am

Instituto Geográfico Agustín Codazzi

 Carrera 30 No 48 - 51 Bogotá D.C., Colombia

 (+57) 601 653 1888

 www.igac.gov.co

por la DGCPTN.	
Consignación de los reintegros a la entidad	Miércoles 24 de diciembre de 2025
Último día para el registro de las órdenes de pago valor líquido cero del pago de seguridad social correspondiente al empleador.	Viernes 26 de diciembre de 2025

1.1.9 Periodo de transición

Del 01 al 20 de enero de 2026 el sistema SIIF se encontrará en período de transición de conformidad con lo estipulado en el artículo 2.9.1.2.15. del Decreto 1068 de 2015. En este periodo NO se recibirán cuentas por pagar del año 2025, debido a que no se podrán obligar en el aplicativo SIIF-Nación.

1.2 CONTABLE

La Sede Central y las Direcciones Territoriales que generan información económica y financiera del Instituto Geográfico Agustín Codazzi deberán remitir, con la oportunidad y calidad requerida, la información necesaria para su reconocimiento y revelación contable con corte al 31 de diciembre de 2025, conforme a lo establecido en la Resolución No. 193 de 2016 expedida por la Contaduría General de la Nación, en especial en el numeral 3.2.9 del Procedimiento para la Evaluación del Control Interno Contable, adoptado por la citada resolución.

1.2.1 OPERACIONES RECÍPROCAS

Para la conciliación de “Operaciones Recíprocas” con las entidades que presentan recursos pendientes de legalizar de convenios y/o contratos suscritos con la entidad, se requiere que los Supervisores entreguen a la Coordinación del GIT de Contabilidad a más tardar el **viernes 30 de enero de 2026**, las “Certificaciones de saldos por Legalizar” emitidas por los contratistas y/o fiducias debidamente firmadas por el Representante Legal, Contador y Revisor Fiscal (cuando estén obligados), además de la relación de “Cuentas por Pagar” que quedan pendientes al cierre de la vigencia. Cabe aclarar que los valores por concepto de “Rendimientos Financieros” no forman parte de la legalización de recursos, ni del saldo pendiente por ejecutar. Sin embargo, los entes receptores de recursos deberán emitir certificado donde se especifique el valor de los rendimientos financieros que a corte del 31 de diciembre de 2025 no se hayan consignado al IGAC, el cual deberá entregarse a la Coordinación del GIT de Contabilidad a más tardar el **viernes 30 de enero de 2026**.

Los equipos contables de la sede central y las direcciones territoriales deberán realizar la **circularización de saldos** pendientes antes del **viernes 30 de enero de 2026**.

1.2.2 NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS VIGENCIA 2025

Las Notas de los Estados Financieros de la vigencia 2025, se deberán remitir por parte de las áreas que generan información económica y financiera, así como las involucradas en el proceso contable, a la Coordinación del GIT de Contabilidad **a más tardar el viernes 12**

Instituto Geográfico Agustín Codazzi

 Carrera 30 No 48 - 51 Bogotá D.C., Colombia

 (+57) 601 653 1888

 www.igac.gov.co

de febrero de 2026, acorde con los lineamientos o directrices consignadas en el memorando que será remitido a cada una de las áreas.

Las notas consisten en la presentación de información **cualitativa y cuantitativa**, de acuerdo con el Marco Normativo para Entidades de Gobierno y las Resoluciones 441 y 425 de 2019, y 193 de 2020, de la Contaduría General de la Nación.

La información debe incluir:

- Comportamiento de cifras y saldos al 31 de diciembre de 2025
- Variaciones significativas frente al periodo anterior
- Explicación de hechos relevantes

1.2.3 CALENDARIO DE ACTIVIDADES PARA EL CIERRE CONTABLE DE LA VIGENCIA 2025

ACTIVIDAD	FECHA MAXIMA
Recaudo de la Cartera y la calificación de la cartera.	Viernes 09 de enero de 2026
Provisión y contingencias de los procesos judiciales.	Jueves 15 de enero de 2026
Relación de las Cuentas por pagar de los bienes y servicios recibidos, que al final de la vigencia no se logró pagar.	Jueves 15 de enero de 2026
Actualización Derechos en Fideicomiso de Patrimonios. (Recursos entregados en administración)	Jueves 15 de enero de 2026
Legalización Convenios y Fiducias	Miércoles 07 de enero de 2026
Conciliaciones bancarias	Jueves 15 de enero de 2026
Conciliación de propiedad, planta y equipo y de bienes de consumo	Jueves 15 de enero de 2026
Amortizaciones de seguros, licencias y demás seguros.	Martes 30 de diciembre de 2025
Envío de formularios de impuestos, anexos de retención en la fuente de diciembre a la Sede Central	Viernes 9 de enero de 2026
Envío de formularios de impuestos, anexos de IVA 6° Bimestre de la Sede Central del IGAC	Viernes 9 de enero de 2026
Circularización para el reporte de operaciones reciprocas	Viernes 30 de enero de 2026
Información para las notas a los estados financieros	Viernes 12 de febrero de 2026

1.2.4 VALIDACIÓN DE INFORMACIÓN CONTABLE CORTE DICIEMBRE 2025

Para la construcción de los EEFF las cifras definitivas deberán estar soportadas en los registros en SIIF NACIÓN. Para ello se requiere de las siguientes validaciones de la información contable en la sede central y las Direcciones Territoriales:

1. **Efectivo y equivalentes:** validación de las operaciones interbancarias, elaboración de extensivas y conciliaciones bancarias **jueves 15 de enero 2026**.

Instituto Geográfico Agustín Codazzi

 Carrera 30 No 48 - 51 Bogotá D.C., Colombia

 (+57) 601 653 1888

 www.igac.gov.co

2. **Cuentas por cobrar:** validación de las operaciones registradas dentro de la vigencia, depuración de pagos, revisión de las cuentas de difícil cobro y revisión de terceros **jueves 15 de enero 2026.**
3. **Propiedad planta y equipo, otros activos, activos intangibles, amortizaciones y diferidos:** validación y depuración de los movimientos de ingreso, salida, bajas y deterioro. Registro de depreciación, amortización y toma física de inventarios **jueves 15 de enero 2026.**
4. **Avances y anticipos gastos de viaje, bienes y servicios:** validación y depuración de los anticipos de comisiones ocasionales y permanentes, con el fin de confirmar los saldos **viernes 26 de diciembre 2025.**
5. **Impuestos:** validación y depuración de los saldos de las retenciones practicadas, declaraciones reportadas y saldos fiscales al corte diciembre 2025 e informar saldos de impuestos por pagar realizando los traspasos a tesorería y las extensivas verificando los calendarios tributarios de su jurisdicción **viernes 9 de enero 2026.**
6. **Cuentas por pagar (Adquisición de Bienes y Servicios):** validación y depuración de la causación de las obligaciones correspondientes a los contratos de operación logística, prestación de servicios y honorarios profesionales **jueves 15 de enero 2026.**
7. **Pago de contribuciones:** análisis y verificación de liquidación y pago de las contribuciones especiales correspondientes al concepto de estampillas, pro-deporte, pro-universidades, sobretasa bomberil, entre otras **viernes 9 de enero 2026.**
8. **Nómina planta:** validar la información por tercero generada por todos los conceptos salariales y prestacionales (Liquidaciones, aportes salud y pensiones) y beneficios a empleados e incapacidades, incluyendo liquidaciones de contratos laborales, revisión adecuada de los sistemas de información ERP que representen la realidad económica, registro de provisiones al corte diciembre 2025, **jueves 15 de enero 2026**

NOTA: Esta información debe ser entregada por el responsable de la liquidación de la nómina y será usada para reporte información exógena.
9. **Sentencias judiciales:** validación y análisis del deterioro, bajas y/o actualización de los procesos jurídicos dentro de la vigencia para la depuración de la información contable a favor y en contra **jueves 15 de enero 2026.**
10. **Provisiones litigios y demandas:** validación y análisis del deterioro, bajas y/o actualización de los procesos jurídicos dentro de la vigencia para la depuración de la información contable incluye procesos a favor y en contra **jueves 15 de enero 2026.**

- 11. Avances, anticipos y recursos recibidos en administración:** validación y análisis de los anticipos por concepto de convenios, contratos, acuerdos y otros con corte diciembre 2025 **jueves 15 de enero 2026.**
- 12. Ingresos:** validación, depuración y análisis de las cuentas correspondientes al ingreso por los conceptos de venta de bienes y servicios, sanciones disciplinarias, devoluciones y descuentos. Incluye realizar el procedimiento de clasificación de los documentos de recaudo, por parte de tesorería diciembre 2025 **miércoles 7 de enero 2026.**
- 13. Venta de bienes producidos y comercializados:** validación, depuración y análisis de las cuentas correspondientes al ingreso por impresos y publicaciones, desperdicios o desechos realizados al corte, revisión del proceso de facturación y ventas crédito y contado debidamente registradas en costos y disminuciones de inventarios, dentro del corte diciembre 2025 **miércoles 7 de enero 2026.**
- NOTA:** esta información debe ser entregada por los puntos de venta de su jurisdicción.
- 14. Otros ingresos financieros:** validación, depuración y registro de los intereses sobre los depósitos bancarios, así como los rendimientos de los recursos entregados en administración a diciembre 2025, **miércoles 7 de enero 2026.**
- 15. Cuentas de orden activos y pasivos contingentes:** validar, analizar y depurar la información por concepto de activos contingentes litigios y demandas y garantías contractuales a corte diciembre 2025 **miércoles 7 de enero 2026.**

1.3 INGRESOS

En el marco de los contratos y/o convenios de ingreso que requieran la expedición de facturas, la fecha máxima de expedición será el **viernes 19 de diciembre de 2025.**

Por otro lado, los supervisores de los convenios y contratos que por su naturaleza (bajo la figura de fiducia) generen rendimientos financieros deberán reportar en su totalidad a la SAF, mediante comunicación radicada en SIGAC, las consignaciones con los rendimientos generados durante toda la vigencia 2025 a más tardar el **miércoles 7 de enero del 2026.**

Finalmente, la totalidad de los ingresos de la vigencia 2025 (incluyendo ventas de contado) deberán ser registrados a más tardar el **miércoles 7 de enero del 2026.**

1.3.1 CALENDARIO DE ACTIVIDADES PARA EL CIERRE DE INGRESOS DE LA VIGENCIA 2025 E INICIO DEL 2026

ACTIVIDAD	FECHA MÁXIMA
-----------	--------------

Instituto Geográfico Agustín Codazzi

 Carrera 30 No 48 - 51 Bogotá D.C., Colombia

 (+57) 601 653 1888

 www.igac.gov.co

Expedición de facturas	Viernes 19 de diciembre de 2025
Reporte de rendimientos financieros de convenios y/o contratos	Miércoles 7 de diciembre de 2025
Fecha límite para el envío de los informes de ventas para asignación de los Documentos de Recaudo por Clasificar.	Lunes 05 de enero de 2026
Asignación de los Documentos de Recaudo por Clasificar a las Direcciones Territoriales correspondientes al mes de diciembre de 2025.	Viernes 09 de enero de 2026
Reintegros de sobrantes de la vigencia 2025	Lunes 5 de enero de 2026
Registro de ingresos correspondientes a la vigencia 2025.	Miércoles 7 de enero de 2026

2. ASPECTOS FÍSICOS

2.1 OPERACIÓN LOGÍSTICA

ACTIVIDAD	FECHA MÁXIMA
Recibo de solicitudes de Operador Logístico	Viernes 5 de diciembre de 2025
Atención de solicitudes de los operadores logísticos en campo	Viernes 26 de diciembre de 2025
Atención de solicitudes de los operadores logísticos vigencia 2026	A partir del miércoles 14 de enero de 2026

2.2 TRANSPORTE ESPECIAL Y TIQUETES

ACTIVIDAD	FECHA MÁXIMA
Recibo de solicitudes de transporte especial y tiquetes	Viernes 26 de diciembre de 2025
Atención de solicitudes de los servicios de transporte especial y tiquetes para la vigencia 2026	A partir del miércoles 14 de enero de 2026

2.3 GESTIÓN DE BIENES

ACTIVIDAD	FECHA MÁXIMA
Último día solicitud de traspaso de bienes de contratistas	Viernes 5 de diciembre 2025
Cierre de ingreso de bienes al almacén para realizar gestión de aseguramiento e inclusión en la póliza	Jueves 18 de diciembre de 2025
Apertura para el ingreso de bienes en el 2026	Martes 13 de enero de 2026

3. ASPECTOS PARA LA CONTRATACIÓN PRIORIZADA DE LA VIGENCIA 2026

Para los aspectos contractuales, se insta a consultar las circulares 004163 con radicado 3000SECG-2025-0004163 del 07 de octubre de 2025, que trata sobre las "Disposiciones sobre la ley de Garantías en materia de Contratación Pública y lineamientos para la contingencia de contratación en la vigencia 2025-2026".

Instituto Geográfico Agustín Codazzi

 Carrera 30 No 48 - 51 Bogotá D.C., Colombia

 (+57) 601 653 1888

 www.igac.gov.co

En lo relacionado a modificaciones contractuales, consultar la circular 0017 con radicado 3000SECG-2025-0000017 del 16 de octubre de 2025 “Lineamientos para la solicitud de modificaciones contractuales”.

	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	RADICACIÓN
SOLICITUD CREACIÓN PAA	CREACIÓN PAA	ÁREA SOLICITANTE	Hasta el 30 de noviembre de 2025
	REVISION OAP	OAP	Hasta el 01 de diciembre de 2025
	APROBACIÓN PAA	OAP	Hasta el 02 de diciembre de 2025
RADICACIÓN INICIAL DE DOCUMENTOS	RADICACIÓN DOCUMENTOS PRECONTRACTUALES	ÁREA SOLICITANTE	Entre el 03 de diciembre hasta el 11 de diciembre de 2025
	ENVÍO OBSERVACIONES AL ÁREA	GIT GESTIÓN CONTRACTUAL	Entre el 03 de diciembre hasta el 16 de diciembre de 2025
	SUBSANACIÓN	ÁREA SOLICITANTE	Hasta el 19 de diciembre de 2025
	APROBACIÓN DOCUMENTOS	GIT GESTIÓN CONTRACTUAL	Hasta el 24 de diciembre de 2025
RADICACIÓN KLIC	CARGUE DE DOCUMENTOS EN KLIC	ÁREA SOLICITANTE	Hasta el 26 de diciembre de 2025
	EXPEDICIÓN CDP	PRESUPUESTO	Desde el 08 de enero de 2026
	ENVÍO CDP A CONTRATOS	ÁREA SOLICITANTE	De manera inmediata a la entrega por parte del área de presupuesto y hasta el 28 de enero de 2026
	COMITÉ CONTRATACIÓN	COMITÉ	Fecha máxima para adelantar la primera sesión 05 de enero de 2026
	PUBLICACIÓN PAA SECOP	GIT GESTIÓN CONTRACTUAL	08 de enero de 2026
SECOP II	CARGUE PROCESO	GIT GESTIÓN CONTRACTUAL	Desde el 08 de enero de 2026

Instituto Geográfico Agustín Codazzi

 Carrera 30 No 48 - 51 Bogotá D.C., Colombia

 (+57) 601 653 1888

 www.igac.gov.co

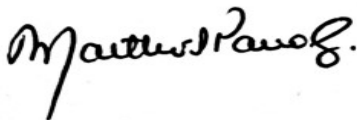
	CARGUE CONTRATO	GIT GESTIÓN CONTRACTUAL	Desde el 08 de enero de 2026
	SOLICITUD DE RP	GIT GESTIÓN CONTRACTUAL	Desde el 08 de enero de 2026
	SOLICITUD ARL	GIT GESTIÓN CONTRACTUAL	Desde el 08 de enero de 2026

Finalmente, se recuerda que los lineamientos establecidos en la presente circular son de obligatorio cumplimiento por parte de las áreas que generan hechos económicos y financieros en la entidad, con el fin de garantizar:

- Información contable y financiera confiable
- Cumplimiento de las normas presupuestales
- Ejecución eficiente de los recursos
- Adecuado cierre fiscal 2025 y apertura 2026
- Cumplimiento de la Ley 996 de 2005 en el año electoral

En ese sentido, se solicita a todas las dependencias adelantar las acciones necesarias para asegurar la aplicación integral y oportuna de estas disposiciones, así como reportar a la Subdirección Administrativa y Financiera cualquier novedad que pueda afectar su ejecución. La articulación y cumplimiento de estas directrices permitirá concluir de manera ordenada la vigencia fiscal 2025 y garantizar una adecuada planeación y continuidad en los procesos de la vigencia 2026.

Atentamente.



MARTHA LUCIA PARRA GARCIA
SECRETARIA GENERAL
Secretaría General

Proyectó: YAZMINI LAGOS BECHARA - CONTRATISTAS
Elaboró: YAZMINI LAGOS BECHARA - CONTRATISTAS
Revisó: Laura Moreno Moreno - SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO